

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2019 - 2021**

**GACETA
MUNICIPAL
ÓRGANO OFICIAL
INFORMATIVO**



Número 100 Año 02 07 de febrero de 2020

PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2019 - 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CONTENIDO

ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL DIECINUEVE – DOS MIL VEINTIUNO, TOMADOS EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

1.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1 Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA OTORGAR EN DONACIÓN DOS VEHÍCULOS SORTEADOS EN LOS FESTEJOS DEL DÍA DEL POLICÍA, CELEBRADOS LOS DÍAS NUEVE Y DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN FAVOR DE MAGALLÁN ORNELAS GABRIEL, CON NÚMERO DE EMPLEADO 019013 Y GONZÁLEZ HERNÁNDEZ ROSA SILVIA CON NÚMERO DE EMPLEADO 015594, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. (PÁGINAS 4-9)

2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 72 FRACCIÓN I DE LA LEY ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, A PROPUESTA DE LA MTRA. RUTH OLVERA NIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. (PÁGINAS 10-11)

3.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE SE AUTORICE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. OCTAVIO ISLAS COLÍN, ENTONCES CONTRALOR MUNICIPAL, A FIN DE CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, POR UN PERIODO DE DIECIOCHO MESES. (EXPEDIENTE SHA/026/CABILDO/2019). (PÁGINAS 11-22)

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1 Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA OTORGAR EN DONACIÓN DOS VEHÍCULOS SORTEADOS EN LOS FESTEJOS DEL DÍA DEL POLICÍA, CELEBRADOS LOS DÍAS NUEVE Y DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN FAVOR DE MAGALLÁN ORNELAS GABRIEL, CON NÚMERO DE EMPLEADO 019013 Y GONZÁLEZ HERNÁNDEZ ROSA SILVIA CON NÚMERO DE EMPLEADO 015594, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1 Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA OTORGAR EN DONACIÓN DOS VEHÍCULOS SORTEADOS EN LOS FESTEJOS DEL DÍA DEL POLICÍA, CELEBRADOS LOS DÍAS NUEVE Y DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN FAVOR DE MAGALLÁN ORNELAS GABRIEL, CON NÚMERO DE EMPLEADO 019013 Y GONZÁLEZ HERNÁNDEZ ROSA SILVIA CON NÚMERO DE EMPLEADO 015594, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- QUE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.

SEGUNDA.- QUE EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE INTEGRARÁ POR LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.

QUE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN Y ARTÍCULO ANTERIORMENTE SEÑALADOS, ESTABLECEN QUE LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTOS, O BIEN, POR QUIEN ELLOS AUTORICEN, CONFORME A LA LEY.

TERCERA.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL TESORERO MUNICIPAL TIENE COMO ATRIBUCIÓN ADMINISTRAR LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

CUARTA.- QUE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, PROGRAMÓ LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL POLICÍA LOS DÍAS NUEVE Y DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CON LA FINALIDAD DE QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE SU CORPORACIÓN CELEBRARAN UN ACTO DE HERMANDAD, EMANADO DEL COMPROMISO COTIDIANO DE TODOS Y CADA UNO DE ELLOS AL EXPONER SU VIDA POR SALVAGUARDAR LA DE LAS FAMILIAS ATIZAPENSES, POR ESTAR SIEMPRE DISPUESTOS Y POR DEMOSTRAR DEDICACIÓN.

QUE SER POLICÍA EN LA ACTUALIDAD REQUIERE DE UNA GRAN VOCACIÓN Y ESPÍRITU DE SERVICIO Y EL BRINDARLES UN FESTEJO ANUAL EN EL QUE SE LES OTORQUE UN INCENTIVO COMO EL SORTEO Y ENTREGA DE DOS VEHÍCULOS, PERMITE RECONOCER SU LABOR EN UNA MÍNIMA PARTE.

QUINTA.- QUE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, EJERCIENDO SU PRESUPUESTO ASIGNADO AL EJERCICIO DOS MIL DIECINUEVE, SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS PARA SER ENTREGADOS A LOS ELEMENTOS DE ESA DEPENDENCIA, DURANTE LOS FESTEJOS DEL DÍA DEL POLICÍA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SORTEO DIRECTO.

POR LO QUE, AFECTANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 3821 CORRESPONDIENTE A GASTOS DE CEREMONIAS OFICIALES Y DE ORDEN SOCIAL, SE PROCEDIÓ A LA SIGUIENTE ADQUISICIÓN:

1.- VEHÍCULO LÍNEA MARCH. TIPO MARCH ACTIVE T/MABS. 4 PUERTAS. CARROCERÍA COLOR PLATA. CON NÚMERO DE MOTOR HR16852088T Pre. NÚMERO DE SERIE 3N1CK3CD3LL202803. MODELO 2020. AMPARADO CON LA FACTURA BA19522, EXPEDIDA POR AUTOMOTRIZ D10, S.A. DE C.V.

2.- VEHÍCULO LÍNEA MARCH. TIPO MARCH ACTIVE T/MABS. 4 PUERTAS. CARROCERÍA COLOR PLATA. CON NÚMERO DE MOTOR HR16392586U. NÚMERO DE SERIE 3N1CK3CDXLL211546. MODELO 2020. AMPARADO CON LA FACTURA BA19523, EXPEDIDA POR AUTOMOTRIZ D10, S.A. DE C.V.

SEXTA.- QUE, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL POLICÍA, LOS DÍAS NUEVE Y DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, RESULTARON BENEFICIADOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SORTEO DIRECTO, LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NOMBRES MAGALLÁN ORNELAS GABRIEL, CON NÚMERO DE EMPLEADO 019013 Y GONZÁLEZ HERNÁNDEZ ROSA SILVIA, CON NÚMERO DE EMPLEADO 015594.

MAGALLÁN ORNELAS GABRIEL, CON NÚMERO DE EMPLEADO 019013: VEHÍCULO LÍNEA MARCH. TIPO MARCH ACTIVE T/MABS. 4 PUERTAS. CARROCERÍA COLOR PLATA. CON NÚMERO DE MOTOR HR16852088T Pre. NÚMERO DE SERIE 3N1CK3CD3LL202803. MODELO 2020. AMPARADO CON LA FACTURA BA19522, EXPEDIDA POR AUTOMOTRIZ D10, S.A. DE C.V.

GONZÁLEZ HERNÁNDEZ ROSA SILVIA. CON NÚMERO DE EMPLEADO 015594: VEHÍCULO LÍNEA MARCH. TIPO MARCH ACTIVE T/MABS. 4 PUERTAS. CARROCERÍA COLOR PLATA. CON NÚMERO DE MOTOR HR16392586U. NÚMERO DE SERIE 3N1CK3CDXLL211546. MODELO 2020. AMPARADO CON LA FACTURA BA19523, EXPEDIDA POR AUTOMOTRIZ D10, S.A. DE C.V.

SÉPTIMA.- QUE PARA PERFECCIONAR LA DONACIÓN DE LOS VEHÍCULOS ANTES DESCRITOS EN FAVOR DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE POLICÍA QUE RESULTARON BENEFICIADOS EN EL SORTEO, ES NECESARIO AUTORIZAR EL ENDOSO DE LA FACTURA DE CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS, PUES ES CON POSTERIORIDAD AL SORTEO CUANDO SE CONOCE DE MANERA CIERTA A QUIEN SE LE DEBE DONAR EL VEHÍCULO RESPECTIVO.

POR LO ANTERIOR, SE CONSIDERA PROCEDENTE EMITIR LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1 Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA OTORGAR EN DONACIÓN DOS VEHÍCULOS SORTEADOS EN LOS FESTEJOS DEL DÍA DEL POLICÍA, CELEBRADOS LOS DÍAS NUEVE Y DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN FAVOR DE MAGALLÁN ORNELAS GABRIEL, CON NÚMERO DE EMPLEADO 019013 Y GONZÁLEZ HERNÁNDEZ ROSA SILVIA CON NÚMERO DE EMPLEADO 015594, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA EL ENDOSO DE LA FACTURA BA19522 EXPEDIDA POR AUTOMOTRIZ D10, S.A. DE C.V., QUE AMPARA EL VEHÍCULO LÍNEA MARCH. TIPO MARCH ACTIVE T/MABS. 4 PUERTAS. CARROCERÍA COLOR PLATA. CON NÚMERO DE MOTOR HR16852088T Pre. NÚMERO DE SERIE 3N1CK3CD3LL202803. MODELO 2020, EN FAVOR DE MAGALLÁN ORNELAS GABRIEL, CON NÚMERO DE EMPLEADO 019013, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

TERCERO.- SE AUTORIZA EL ENDOSO DE LA FACTURA BA19523 EXPEDIDA POR AUTOMOTRIZ D10, S.A. DE C.V., QUE AMPARA EL VEHÍCULO LÍNEA MARCH. TIPO MARCH ACTIVE T/MABS. 4 PUERTAS. CARROCERÍA COLOR PLATA. CON NÚMERO DE MOTOR HR16392586U. NÚMERO DE SERIE 3N1CK3CDXLL211546. MODELO 2020, EN FAVOR DE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ ROSA SILVIA. CON NÚMERO DE EMPLEADO 015594, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

CUARTO.- SE FACULTA AL C. FERNANDO REINA IGLESIAS, TESORERO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS DE QUE PROCEDA AL ENDOSO DE LA FACTURA BA19522, EXPEDIDA POR AUTOMOTRIZ D10, S.A. DE C.V. EN FAVOR DE MAGALLÁN ORNELAS GABRIEL, CON NÚMERO DE EMPLEADO 019013 Y DE LA FACTURA BA19523 EXPEDIDA POR AUTOMOTRIZ D10, S.A. DE C.V. EN FAVOR DE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ ROSA SILVIA, CON NÚMERO DE EMPLEADO 015594, AMBOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

QUINTO.- NOTIFIQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

SEXTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1 Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA OTORGAR EN DONACIÓN DOS VEHÍCULOS SORTEADOS EN LOS FESTEJOS DEL DÍA DEL POLICÍA, CELEBRADOS LOS DÍAS NUEVE Y DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN FAVOR DE MAGALLÁN ORNELAS GABRIEL, CON NÚMERO DE EMPLEADO 019013 Y GONZÁLEZ HERNÁNDEZ ROSA SILVIA CON NÚMERO DE EMPLEADO 015594, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

SEGUNDO. - SE AUTORIZA EL ENDOSO DE LA FACTURA BA19522 EXPEDIDA POR AUTOMOTRIZ D10, S.A. DE C.V., QUE AMPARA EL VEHÍCULO LÍNEA MARCH. TIPO MARCH ACTIVE T/MABS. 4 PUERTAS. CARROCERÍA COLOR PLATA. CON NÚMERO DE MOTOR HR16852088T Pre. NÚMERO DE SERIE

3N1CK3CD3LL202803. MODELO 2020, EN FAVOR DE MAGALLÁN ORNELAS GABRIEL, CON NÚMERO DE EMPLEADO 019013, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

TERCERO.- SE AUTORIZA EL ENDOSO DE LA FACTURA BA19523 EXPEDIDA POR AUTOMOTRIZ D10, S.A. DE C.V., QUE AMPARA EL VEHÍCULO LÍNEA MARCH. TIPO MARCH ACTIVE T/MABS. 4 PUERTAS. CARROCERÍA COLOR PLATA. CON NÚMERO DE MOTOR HR16392586U. NÚMERO DE SERIE 3N1CK3CDXLL211546. MODELO 2020, EN FAVOR DE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ ROSA SILVIA. CON NÚMERO DE EMPLEADO 015594, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

CUARTO.- SE FACULTA AL C. FERNANDO REINA IGLESIAS, TESORERO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS DE QUE PROCEDA AL ENDOSO DE LA FACTURA BA19522, EXPEDIDA POR AUTOMOTRIZ D10, S.A. DE C.V. EN FAVOR DE MAGALLÁN ORNELAS GABRIEL, CON NÚMERO DE EMPLEADO 019013 Y DE LA FACTURA BA19523 EXPEDIDA POR AUTOMOTRIZ D10, S.A. DE C.V. EN FAVOR DE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ ROSA SILVIA, CON NÚMERO DE EMPLEADO 015594, AMBOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

QUINTO.- NOTIFIQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

SEXTO. - PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 72 FRACCIÓN I DE LA LEY ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, A PROPUESTA DE LA MTRA. RUTH OLVERA NIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

 ----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 72 FRACCIÓN I DE LA LEY ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, A PROPUESTA DE LA MTRA. RUTH OLVERA NIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA CUAL ESTARÁ INTEGRADA POR:

COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA
C. ISAAC OMAR SÁNCHEZ ARCE, SÍNDICO MUNICIPAL, PRESIDENTE
C. MARICELA GONZÁLEZ MENDOZA, DÉCIMA REGIDORA, VOCAL
C. HUGO URIEL ESQUEDA MONDRAGÓN, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, VOCAL

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LOS INTEGRANTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE SE AUTORICE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. OCTAVIO ISLAS COLÍN, ENTONCES CONTRALOR MUNICIPAL, A FIN DE CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, POR UN PERIODO DE DIECIOCHO MESES. (EXPEDIENTE SHA/026/CABILDO/2019).

Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Gobernación, de Seguridad Pública y Tránsito y de Protección Civil, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, México, respecto del Expediente SHA/026/CABILDO/2019.

Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 30 bis, 31 fracción XVIII, 48 fracciones VII y XXIII, 53 fracción XVII, 54, 55 fracciones IV y VII, 64 fracción I, 65, 66, 69 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 primer párrafo,

9 fracción I del Reglamento de las Comisiones Edilicias del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; reunidos en sesión ordinaria, los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, de Seguridad Pública y Tránsito y de Protección Civil, para el estudio, análisis y dictaminación del Expediente SHA/026/CABILDO/2019, relativo a la constitución de la Comisión de Selección Municipal, del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, por un período de dieciocho meses; mismo que encuentra sustento en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por acuerdo de Cabildo de fecha 15 de abril del año 2019, aprobó la propuesta de la C. Ruth Olvera Nieto, Presidenta Municipal Constitucional, que modifica la integración de las Comisiones Edilicias para el Período de Gobierno 2019-2021, estando entre ellas la denominada Comisión Edilicia de Gobernación, de Seguridad Pública y Tránsito y de Protección Civil, quedando conformada con los siguientes integrantes:

Presidente	C. Ruth Olvera Nieto.- Presidente Municipal.
Secretario	C. Hugo Uriel Esqueda Mondragón.- Décimo Primer Regidor.
Vocal	C. Maricela González Mendoza.- Décima Regidora.
Vocal	C. César Basilio Campos.- Sexto Regidor.
Vocal	C. Isaac Omar Sánchez Arce.- Síndico Municipal.

SEGUNDO.- Que el día 24 de mayo del año 2019, para dar cumplimiento a la instrucción del H. Ayuntamiento, tomada en su Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, remitió mediante oficio Número S.H.A./TUR./COM./026/2019, a la C. Ruth Olvera Nieto, Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta de la Comisión Edilicia de Gobernación, de Seguridad Pública y Tránsito y de Protección Civil, la solicitud para proceder al estudio de la solicitud presentada por el Lic. Octavio Islas Colín, anterior Contralor Municipal, a fin de constituir la Comisión de Selección Municipal, del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, por un período de dieciocho meses.

TERCERO.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad, los Ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.

CUARTO.- Que en términos del artículo 30 bis de la citada Ley Orgánica Municipal, el Ayuntamiento, para atender y en su caso resolver los asuntos de su competencia, funcionará en Pleno y mediante Comisiones.

QUINTO.- Que la Comisión Edilicia de Gobernación, de Seguridad Pública y Tránsito y de Protección Civil, es competente para conocer y resolver en sus términos, el expediente número SHA/026/CABILDO/2019.

SEXTO.- Que previa convocatoria, quienes integramos la Comisión de Gobernación, de Seguridad Pública y Tránsito y de Protección Civil, el día martes catorce de enero del año 2020, a las 12:00 horas, nos reunimos en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento, con la intención de proceder al estudio, análisis y dictaminación del expediente que nos fue turnado para tal efecto.

CONSIDERACIONES DE HECHO

PRIMERA.- Que el régimen Constitucional contempla al Municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados de la Federación. El Municipio es la sociedad política primordial y la expresión institucional del Estado Mexicano más inmediata a la población.

SEGUNDA.- Que se cuenta con un ordenamiento normativo que establece las bases para la organización y funcionamiento de la autoridad legalmente constituida como Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TERCERA.- Que la corrupción es una práctica constante en los tres niveles de gobierno, pero al señalarse a los Municipios como la autoridad legalmente establecida más cercana a la población, les corresponde comenzar con el abatimiento de esas prácticas comunes y nocivas para la sociedad en su conjunto, que solo enriquecen a unos cuantos.

CUARTA.- Que nuestro Plan de Desarrollo Municipal 2019 – 2020, señala que uno de los aspectos fundamentales de la estrategia nacional que impulsa el Gobierno de México es la lucha abierta y sistemática contra la corrupción en todos los ámbitos y niveles de la vida nacional, dadas las consecuencias funestas que ha traído para el país y la sociedad, limitando y obstaculizando su desarrollo integral y desaprovechando los recursos disponibles.

En dicho Plan se resalta el compromiso ineludible de la presente administración para retomar y avanzar en todo lo posible en este importante tema, pues parte de la confianza ciudadana en nuestro proyecto tiene que ver con la decidida actuación en materia de combate a la corrupción en el ámbito municipal.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

PRIMERA.- Que el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

SEGUNDA.- Que el artículo 130 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México determina que el Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas, actos y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

TERCERA.- Que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios en términos de su artículo primero, es de orden público y de observancia general en todo el territorio del Estado de México y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios para el funcionamiento de los Sistemas Anticorrupción, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades estatales y municipales competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

CUARTA.- Que para efectos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se entenderá por Sistemas Municipales Anticorrupción:

Al conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre las dependencias de la administración pública municipal, que tienen por objeto el combate a la corrupción.

QUINTA.- Que como lo señala el artículo 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades del Estado de México y sus Municipios, en materia de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, transparencia y rendición de cuentas, en congruencia con el Sistema Nacional Anticorrupción.

SEXTA.- Que el artículo 61 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece que el Sistema Municipal Anticorrupción es la instancia de coordinación y coadyuvancia con el Sistema Estatal Anticorrupción, que concurrentemente tendrá por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, acciones y procedimientos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas, actos y hechos de corrupción, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito municipal.

SÉPTIMA.- Que el artículo 62 de la multicitada Ley señala que el Sistema Municipal Anticorrupción se integrará por:

- I. Un Comité Coordinador Municipal.
- II. Un Comité de Participación Ciudadana.

OCTAVA.- Que los artículos 68, 69 y 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señalan textualmente:

Artículo 68. El Comité de Participación Ciudadana Municipal, tiene como objetivo coadyuvar, en términos de la presente Ley al cumplimiento de los objetivos de Comité Coordinador Municipal, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Municipal Anticorrupción.

Artículo 69. El Comité de Participación Ciudadana Municipal se integrará por tres ciudadanos que se hayan destacado por su contribución al combate a la corrupción, de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta.

Artículo 72. Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, serán nombrados conforme al procedimiento siguiente:

I. El Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses por un periodo de dieciocho meses, de la siguiente manera:

a) Convocará a las instituciones de educación e investigación del Municipio para proponer candidatos a fin de conformar la Comisión de referencia, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días hábiles para seleccionar a tres integrantes, basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

b) Convocará a organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción para seleccionar a dos integrantes, en los mismos términos del inciso anterior.

El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario.

Quienes funjan como integrantes no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, por un periodo de tres años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección Municipal.

II. La Comisión de Selección Municipal deberá emitir una convocatoria con el objeto de realizar consulta pública municipal para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo.

Para ello, definirá la metodología, plazos y criterios de selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal y deberá hacerlo público, en donde deberá considerar al menos las siguientes características:

a) El método de registro y evaluación de los aspirantes.

b) Hacer pública la lista de los aspirantes.

c) Hacer públicos los documentos que hayan sido entregados para su inscripción en versiones públicas.

d) Hacer público el cronograma de audiencias.

e) Podrán efectuarse audiencias públicas en las que se invitará a participar a investigadores, académicos y a organizaciones de la sociedad civil, especialistas en la materia.

f) El plazo en que se deberá hacer la designación que al efecto se determine y que se tomará, en sesión pública, por el voto de la mayoría de sus miembros.

En caso de generar vacantes imprevistas, el proceso de selección del nuevo integrante no podrá exceder el límite de cuarenta y cinco días hábiles y el ciudadano que resulte electo desempeñará el encargo por el tiempo restante de la vacante a ocupar.

Así, por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Gobernación, de Seguridad Pública y Tránsito y de Protección Civil tiene a bien proponer los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, autoriza la emisión de la convocatoria (Se anexa) a las instituciones de educación e investigación del Municipio para proponer candidatos a fin de conformar la Comisión de Selección Municipal, del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la mencionada convocatoria, en un plazo no mayor a quince días hábiles para seleccionar a tres integrantes, basándose en los elementos decisorios que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

SEGUNDO.- Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se autoriza convocar a las organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción para seleccionar a dos integrantes de la Comisión de Selección Municipal, del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

TERCERO.- El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario y quienes funjan como integrantes no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, por un periodo de tres años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección Municipal.

CUARTO.- Corresponde a la Contraloría Interna del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cumplimiento de los Acuerdos que anteceden.

QUINTO.- Notifíquese a la Contraloría Interna del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, autoriza la emisión de la convocatoria (Se anexa) a las instituciones de educación e investigación del Municipio para proponer candidatos a fin de conformar la Comisión de Selección Municipal, del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la mencionada convocatoria, en un plazo no mayor a quince días hábiles para seleccionar a tres integrantes, basándose en los elementos decisorios que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Segundo.- Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se autoriza convocar a las organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción para seleccionar a dos integrantes de la Comisión de Selección Municipal, del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

Tercero.- El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorario y quienes funjan como integrantes no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, por un periodo de tres años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección Municipal.

Cuarto.- Corresponde a la Contraloría Interna del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cumplimiento de los Acuerdos que anteceden.

Quinto.- Notifíquese a la Contraloría Interna del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Sexto.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

A N E X O

CONVOCATORIA PARA CONSTITUIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

EL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I DE LA LEY ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS:

C O N V O C A

A las Instituciones de Investigación y Educación asentadas en el territorio municipal, y a las Organizaciones de la Sociedad Civil o, en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para proponer y/o postular candidatos a formar parte de la Comisión de Selección Municipal que designara al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.

B A S E S

PRIMERA: Los candidatos a formar parte de la Comisión de Selección Municipal que designara al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Atizapán de Zaragoza, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexiquense, con una residencia dentro del Estado de México efectiva de tres años anteriores a la fecha de designación y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
2. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito, que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena;
3. Contar con credencial para votar vigente con fotografía;
4. No haber desempeñado el cargo de secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio), y
5. Haber destacado por sus aportes e investigaciones en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

SEGUNDA: El Presidente la Comisión Edilicia Transitoria para la selección de los integrantes será el encargado de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, y para dar cumplimiento a la Base Primera de este documento, las instituciones y organizaciones tendrán que presentar sus propuestas a más tardar 10 días hábiles después de publicada esta convocatoria. Las propuestas deberán de acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y que contenga de manera detallada, especialmente la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
2. Copias simples del acta de nacimiento certificada y credencial con fotografía para votar, por ambos lados. Estos documentos deberán ser presentados en original para su cotejo.
3. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su propuesta sobre la metodología para elegir al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo (original).

4. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena (original).
5. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (original).
6. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio (original).
7. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión Municipal de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción (original).
8. Carta de presentación del aspirante por parte de la Institución u Organización que lo postula.
9. Documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción (original).

Los documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa del candidato. Los originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión Municipal Anticorrupción, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

TERCERA: La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en las oficinas de la Sindicatura Municipal, ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal de Atizapán de Zaragoza, sita en Boulevard Adolfo López Mateos No. 91, Colonia El Potrero Atizapán de Zaragoza, Estado de México C.P. 52975, del 10 al 21 de febrero de 2020, en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción, el presidente de la Comisión Edilicia Transitoria para la selección de los integrantes verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y, dentro de los 5 días hábiles siguientes presentará a la Comisión Edilicia Transitoria para la selección de

los integrantes el listado de los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la base segunda de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

QUINTA: El listado descrito en el resolutivo anterior, de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, será publicado en la Gaceta de Gobierno y en la página electrónica del Ayuntamiento.

SEXTA: La Comisión Edilicia Transitoria para la selección de los integrantes, acordará el formato y los horarios de las comparecencias, en su caso, de las personas propuestas.

SÉPTIMA: La Comisión Edilicia Transitoria para la selección de los integrantes elaborar el análisis de las propuestas y presentará el listado de los candidatos idóneos al H. Ayuntamiento a más tardar el 05 de marzo de 2020, a efecto de que este realice su aprobación y en su caso realizar los nombramientos correspondientes.

OCTAVA: Publíquese la presente Convocatoria en la “Gaceta Municipal”, en los Estrados del Ayuntamiento y en la página electrónica del Ayuntamiento, a partir del día siguiente a la fecha de su aprobación y hasta el día 21 de febrero de 2020, así como en los lugares más visibles del Municipio.

NOVENA: Los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por la Comisión Municipal Anticorrupción de Atizapán de Zaragoza.

Dado en el Salón de Cabildos del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México a los seis días del mes de febrero de 2020.

C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVARIZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2019 - 2021**

**C. RUTH OLVERA NIETO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. ISAAC OMAR SÁNCHEZ ARCE
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. PATRICIA ALONSO VARGAS
PRIMERA REGIDORA**

**C. FRANCISCO MARIANO LOPEZ CAMACHO
SEGUNDO REGIDOR**

**C. LILIA MARÍA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES
TERCERA REGIDORA**

**C. CELSO DOMÍNGUEZ CURA
CUARTO REGIDOR**

**C. ANA LILIA LÓPEZ JIMÉNEZ
QUINTA REGIDORA**

**C. CÉSAR BASILIO CAMPOS
SEXTO REGIDOR**

**C. SILVIA NAVÁ LÓPEZ
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. CLAUDIA LARA BECERRIL
OCTAVA REGIDORA**

**C. FRANCISCO NEVITH MADERA SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR**

**C. MARICELA GONZÁLEZ MENDOZA
DÉCIMA REGIDORA**

**C. HUGO URIEL ESQUEDA MONDRAGÓN
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. GUADALUPE ALEJANDRA ARENAS VARGAS
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. DANIEL ALTAMIRANO GUTIÉRREZ
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ÁLVAREZ DEL CASTILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**